

Política de Reajuste del Salario Mínimo: Una meta para avanzar al Desarrollo

Junio 2011

Fundación SOL

www.fundacionsol.cl

Índice

1.- Introducción.....	3
2.- ¿Por qué fijar un Salario Mínimo?.....	4
3.- Criterios y Mecanismos para Fijar el Salario Mínimo	5
4.- ¿Se puede vivir con el Salario Mínimo?	9
5.- Comparaciones Internacionales	10
6.- ¿Quiénes ganan el Salario Mínimo?	13
7.- Inflación y Salario Mínimo	20
8.- Desempleo y Salario Mínimo	22
9.- Propuesta.....	23
Referencias Bibliográficas	29
Anexos.....	31

1.- Introducción

Como es habitual, durante el mes de junio de cada año se discute el reajuste del salario mínimo en nuestro país. La Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y el Gobierno (representado por los ministerios de Hacienda y Trabajo) se juntan un par de veces y presentan sus propuestas en un proceso de negociación no vinculante en donde generalmente priman los puntos de vista del Ejecutivo, el cual envía luego el proyecto de ley al Congreso, lugar en donde diputados y senadores deben estudiarlo en un par de sesiones y definirse por su aprobación o rechazo.

La novedad de este año, es que el 2010 el Ejecutivo convocó a un grupo de académicos y representantes de las cúpulas empresariales y sindicales y conformó una Comisión Asesora Laboral y de Salario Mínimo, cuya misión fue analizar la fijación del ingreso mínimo mensual y establecer recomendaciones. Aunque no hubo un consenso unánime, las conclusiones del Informe que tal Comisión elaboró, indican que a la hora de establecer un reajuste, se debe maximizar la creación de empleos y por ello sería recomendable sólo realizar un aumento de acuerdo a una fórmula que capture el aumento de precios (inflación) y de la productividad y que establezca una cláusula de ajuste en el caso de que el desempleo sea muy elevado.

A pesar de que, varias veces se menciona en el informe la idea de considerar un ajuste que permita acercar el salario mínimo a la línea de pobreza de un hogar de cuatro personas en un tiempo prudente, las declaraciones de las autoridades de Hacienda y Trabajo y del presidente de la Comisión Harald Beyer, parece que hacen caso omiso al objetivo central de la política de salario mínimo y a lo conversado en las sesiones que establecieron los 12 miembros de esta comisión.

Una vez más, el Ejecutivo mandará un proyecto de ley que sólo considere un reajuste real (por sobre la inflación) del orden del 2%. Entre medio, para intentar blindar este exiguo reajuste, los gremios empresariales, los economistas vinculados a centros de estudio “no independientes” y las editoriales de los principales periódicos del país, despliegan un conjunto de argumentos que son parte de la rutina de siempre: El salario mínimo en Chile es muy alto, el reajuste debe ser muy pequeño porque puede provocar desempleo y presiones inflacionarias o simplemente no es el momento de subirlo porque estamos en una crisis, venimos saliendo de una crisis o podríamos entrar en una nueva crisis. Sin olvidarnos del infaltable argumento expuesto por los representantes de las grandes empresas, quienes nos dicen que un alza salarial “fuera de rango”, podría ocasionar la quiebra de algunas pequeñas empresas.

El gran problema de este rito anclado a la política económica chilena, es que detenta un carácter mecánico e irreflexivo, que no incorpora a la discusión a todos los actores de nuestra sociedad. Por tanto, año tras año, no alcanzan a formularse y menos aún a responderse las siguientes preguntas: ¿Por qué debe fijarse un salario mínimo?, ¿El valor actual del salario mínimo permite que los trabajadores y sus familias puedan satisfacer sus

necesidades básicas?, ¿Los trabajadores tienen el suficiente poder negociador para que se les remunere de acuerdo a la riqueza que producen para las empresas en que laboran?, ¿Aumentos del salario mínimo provocan inflación y desempleo?

En este sentido, Fundación SOL presenta un documento, que intenta responder estas preguntas y colaborar en el necesario debate de corto y mediano plazo, **proponiendo el desarrollo de un plan nacional de reajuste al salario mínimo para los próximos 7 años.**

Esta tarea, que involucrará a este y al próximo gobierno, tiene como principales objetivos fijar un esquema de reajuste que considere la participación real de los distintos actores sociales (superando la improvisación y la falta de discusión que se observa cada mes de junio) y establecer un monto que permita a cualquier persona que trabaje formalmente y su familia superar la pobreza y satisfacer las necesidades más básicas de reproducción material. Esto nos ayudará a avanzar en materia de ingresos y superación de la desigualdad y colocarnos lentamente a la altura del selecto grupo de países más avanzados de la OCDE, grupo al cual pertenecemos recientemente.

2.- ¿Por qué fijar un Salario Mínimo?

El concepto de salario mínimo nace a comienzos del siglo XX con el objetivo de contrarrestar parte de la explotación a los trabajadores que se observaba en muchas industrias del planeta. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) va a ser el ente encargado de formalizar y establecer límites mínimos y obligatorios al nivel de salarios.

El Convenio N° 26 de 1928, relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, y el Convenio N° 131 de 1970, relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, corresponden al marco normativo internacional desarrollado por la OIT que fija las directrices y recomendaciones principales para los mecanismos de fijación de salarios mínimos. Actualmente 90% de los países tiene legislación en torno a esta materia (Marinakís, 2006).

La OIT define el salario mínimo como “el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender y que en cada país tiene fuerza de ley y es aplicable bajo pena de sanciones penales u otras apropiadas” (OIT, 2009). El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho de toda persona que trabaja a recibir “una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana (...)”.

En Chile, el concepto de salario mínimo ha estado presente desde hace varias décadas. En el período comprendido entre 1957 y 1973, coexistieron distintos ingresos mínimos: uno para empleados, denominado Sueldo Vital, el cual difería por ciudades; otro para obreros industriales, denominado Salario Mínimo Industrial y, por último, un Salario Mínimo Agrícola. A partir de 1973, este esquema se reemplaza por un único salario mínimo nacional que cubrió a todos los trabajadores dependientes del país. Después de una

importante caída en 1973, el salario mínimo real alcanza su valor más alto en 1982 para luego caer sostenidamente hasta 1988, año a partir del cual experimenta una permanente recuperación.

Durante la década de los 80', se pueden observar las dos visiones que convivían en nuestro país con respecto a la utilidad del salario mínimo. Por un lado, estaban los economistas del Gobierno de turno, que presionaban por la eliminación de éste, evento que no ocurrió, pero que si provocó un deterioro gradual del poder de compra del salario mínimo entre 1982 y 1987. Por otro lado, estaban aquellos que lo consideraban como una herramienta protectora necesaria para frenar la explotación monopsonica sufrida por los trabajadores que recibían bajas remuneraciones y que no contaban con mecanismos para mejorar su poder de negociación, lo cual aumentaba las probabilidades de que pueden ser remunerados por debajo de su productividad.

El Plan Laboral diseñado en 1979, al reformular el Código del Trabajo en materia de derechos colectivos, debilitó el rol de los sindicatos y la institucionalidad de la negociación colectiva, definiendo prohibiciones específicas y permitiendo el reemplazo y descuelgue de trabajadores durante una huelga legal. De esta forma, al día de hoy, todavía se observan exiguos niveles de sindicalización y escasa cobertura e impacto de la negociación colectiva, lo cual implica que **la política de salario mínimo sea la principal herramienta que permita aumentar la participación de los trabajadores chilenos en la distribución de la riqueza.**

Finalmente, es necesario señalar que desde Junio de 1989, comenzó a existir un salario mínimo paralelo para los menores de 18 años y mayores de 65 años de monto inferior al mínimo convencional. También existía un salario mínimo más bajo para quienes trabajan en labores de servicio doméstico, no obstante a partir de este año (2011), su valor se ha homologado con el mínimo nacional.

3.- Criterios y Mecanismos para Fijar el Salario Mínimo

3.1.- Criterios

En primer lugar y de acuerdo con la filosofía que está presente en la génesis de este instituto laboral, en la legislación de muchos países se estipula como criterio central la satisfacción de las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

Un segundo criterio considera las restricciones económicas que enfrentan los distintos países. En la primera categoría se ubican los esfuerzos que tienen como objetivo central asegurar la satisfacción de necesidades de acuerdo al costo de la vida en cada territorio y en la segunda categoría se propone vincular el salario mínimo con elementos tales como la productividad, el nivel de empleo y la capacidad de pago de las empresas.¹

¹ De acuerdo al Convenio N° 131 de la OIT sobre la fijación de salarios mínimos (1970), deben tenerse en cuenta las necesidades de los trabajadores y de sus familias, dado el nivel general de salarios en el país, el

En Chile, se concordó que a partir de 1992 y los años siguientes, el sueldo mínimo se establecería sobre la base y en proporción a la suma de la inflación acumulada o esperada y el incremento de la productividad de la fuerza de trabajo. Desde el año 1995, se adicionó un factor de equidad, lo cual se vio reflejado en el reajuste que se hizo entre 1998 y 2000, con un aumento anual real promedio de 7,6%. No obstante, después de este aumento pactado a 3 años, nunca más se volvió a considerar sustancialmente el factor de equidad y el reajuste real promedio se situó en torno al 2,3%.

Cuadro 1: Evolución Salario Mínimo, IPC, Desempleo y PIB entre 1990-2010

AÑO (julio)	Salario Mínimo	Años Negociados	¿Hubo negociación/c consulta ese año?	Variación IPC (1 de Julio a 30 de Junio)	Variación Nominal SM	Variación Real SM	Tasa Desempleo Anual	Tasa de Crecimiento PIB
1989	14.080	1		18,1%			7,9%	
1990	26.000	1	si	24,8%	84,7%	59,9%	7,8%	3,7%
1991	33.000	1	si	23,8%	26,9%	3,1%	8,2%	8,0%
1992	38.600	1	si	14,5%	17,0%	2,5%	6,7%	12,3%
1993	46.000	1	si	13,0%	19,2%	6,2%	6,6%	7,0%
1994	52.150	-	no	12,7%	13,4%	0,7%	7,8%	5,7%
1995	58.900	-	no	7,6%	12,9%	5,3%	7,3%	10,6%
1996	65.500	-	no	8,3%	11,2%	2,9%	6,3%	7,4%
1997	71.400	-	no	5,3%	9,0%	3,7%	6,1%	6,6%
1998	80.500	3	si	5,4%	12,7%	7,3%	6,4%	3,2%
1999	90.500	-	no	3,8%	12,4%	8,6%	10,1%	-0,8%
2000	100.000	-	no	3,7%	10,5%	6,8%	9,7%	4,5%
2001	105.500	-	no	3,6%	5,5%	1,9%	9,9%	3,4%
2002	111.200	1	si	2,0%	5,4%	3,4%	9,8%	2,2%
2003	115.648	1	si	3,6%	4,0%	0,4%	9,5%	4,0%
2004	120.000	1	si	1,1%	3,8%	2,7%	10,0%	6,0%
2005	127.500	2	si	2,7%	6,3%	3,6%	9,2%	5,6%
2006	135.000	-	no	3,9%	5,9%	2,0%	7,8%	4,3%
2007	144.000	-	no	3,2%	6,7%	3,5%	7,1%	5,1%
2008	159.000	1	si	9,5%	10,4%	0,9%	7,8%	3,2%
2009	165.000	1	si	1,9%	3,8%	1,9%	9,7%	-1,5%
2010	172.000	1	si	1,1%	4,2%	3,1%	8,1%	5,2%
2011*	180.000	1	si	3,3%	4,7%	1,4%	?	?

Fuente: Fundación SOL con datos INE y Banco Central

*Se supone que el nuevo reajuste del Salario Mínimo es de \$8 mil y se considera la inflación acumulada desde el 1 de julio de 2010 al 31 de mayo de 2011

Según las conclusiones establecidas por la Comisión de Empleo y Política Social de la OIT en su reunión de marzo de 2009, en los últimos años se ha observado en varios países la combinación de alto crecimiento económico con aumento del número de trabajadores vulnerables, en particular de trabajadores con empleo a tiempo parcial, temporal u

costo de vida, las prestaciones de seguridad social y el nivel de vida relativo de otros grupos sociales, así como los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo.

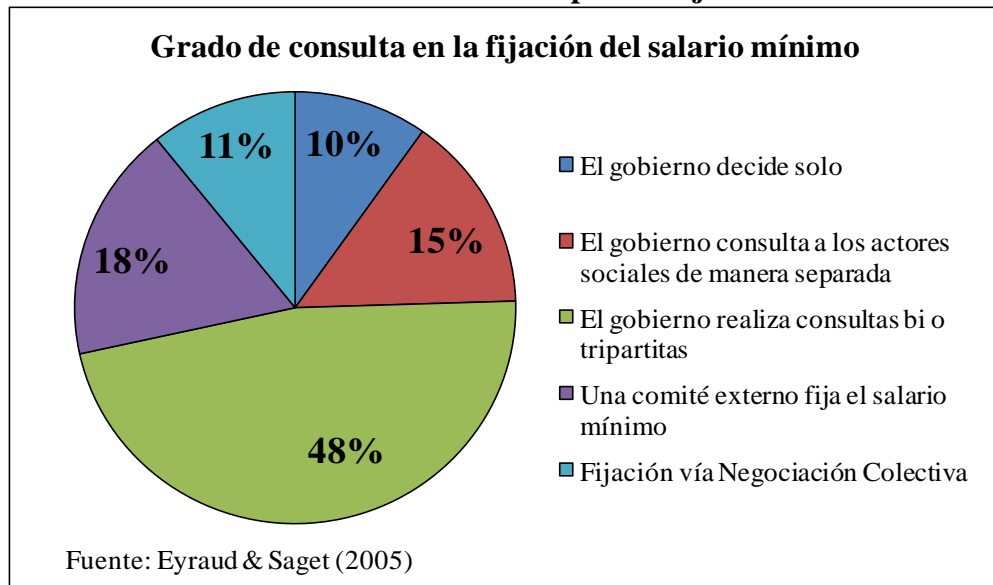
ocasional y bajos salarios.² Esto ha generado la ampliación de la desigualdad de ingresos. Por tanto, el salario mínimo adquiere una renovada importancia en la medida que constituye una herramienta eficaz para contener la reducción de salarios y el aumento de la pobreza y limitar la desigualdad de ingresos.

3.2.- Salario Mínimo y Sistemas de Consulta

Uno de los aspectos claves en la fijación del salario mínimo tiene relación con el grado de consulta aplicado a los actores sociales. Por un lado, se encuentran aquellos mecanismos en donde la decisión en torno al salario mínimo es responsabilidad absoluta del gobierno y otros donde la determinación del piso salarial se resuelve bilateralmente entre trabajadores y empresarios durante la negociación colectiva. Entre estos dos esquemas se ubican aquellos países donde el gobierno consulta a los distintos actores sociales, toma las recomendaciones de un consejo especializado o simplemente donde este consejo especializado (bipartito o tripartito) determina el salario mínimo.

De acuerdo a un estudio de Eyraud y Saget (2005), la distribución de los distintos sistemas se encuentra fuertemente concentrada en los sistemas de consulta bipartita o tripartita.

Grafico 1: Distribución Sistema de Consulta para la fijación del Salario Mínimo



Chile, utiliza el sistema de fijación en el cual el Gobierno dialoga con los trabajadores, y luego el Parlamento ratifica la decisión. No es un sistema de consulta bipartito ni tampoco uno donde un comité decida sobre el salario. Se trata de un sistema de decisión parlamentaria, que para los parámetros internacionales queda catalogado dentro de los

² Para mayores antecedentes para Chile, ver Minuta de Empleo Fundación SOL, trimestre Febrero-Abril 2011, <http://www.fundacionsol.cl/wp-content/uploads/2011/06/Minuta-Febrero-Abril-2011.pdf>

sistemas con menor grado de consulta. De hecho Boeri (2009) lo clasifica en el grupo donde el gobierno legisla.

Cuadro 2: Esquemas de consulta en la fijación del salario mínimo por países

Fijación por Negociación Colectiva			Consulta a los Actores Sociales			Legislación (Gobierno, Parlamento)		
País	N° de años con registro	Índice de Kaitz	País	N° de años con registro	Índice de Kaitz	País	N° de años con registro	Índice de Kaitz
Bangladesh	3	53,6%	Albania	17	56,3%	Azerbaijan	16	9,4%
Bélgica	26	57,0%	Australia	26	57,7%	Bielorrusia	16	13,4%
Colombia	25	49,8%	Bulgaria	27	42,0%	Bolivia	18	22,7%
Costa Rica	27	67,2%	Burkina Faso	4	57,2%	Brazil	19	19,8%
Rep. Dom.	16	55,3%	China	14	63,1%	Camerún	4	12,5%
Ecuador	25	70,1%	República Checa	16	34,7%	Chile	26	33,2%
El Salvador	24	78,9%	Francia	26	60,3%	Etiopía	4	4,5%
Grecia	21	49,4%	India	9	73,6%	Israel	21	47,5%
Mexico	26	26,8%	Indonesia	7	53,8%	Kyrgyzstan	15	11,0%
Nicaragua	24	46,4%	Irlanda	7	51,9%	Holanda	26	23,1%
Paraguay	20	85,0%	Jordania	4	52,9%	Nueva Zelanda	26	41,3%
Peru	27	36,9%	Marruecos	15	60,4%	Nigeria	5	36,4%
Filipinas	25	55,8%	Nepal	3	94,8%	Pakistán	12	52,0%
Polonia	5	36,4%	Portugal	25	56,0%	Rusia	15	8,8%
Tailandia	18	52,4%	Rumania	26	49,5%	Estados Unidos	26	35,2%
Venezuela	7	30,7%	Sri Lanka	26	50,2%	Uruguay	17	6,1%
Otros (8 Países)	18	27,1%	Otros (12 Países)	18	32,6%			
Total	463	46,8%	Total	464	44,5%	Total	276	31,5%

Fuente: Boeri (2009)

Al respecto, los datos muestran, de manera irrefutable, que los mejores resultados se obtienen con sistemas de consulta tipo negociación colectiva. Les siguen los procesos de consulta a los actores sociales y en último lugar, aquellos sistemas donde la decisión final cae en manos de los legisladores. Las diferencias son evidentes, de acuerdo al estudio de Boeri, el sistema de fijación de salarios mínimos basado en negociación colectiva obtiene en promedio casi un **50% más de efectividad que aquel basado en los legisladores**. De hecho, en esta investigación, se señala que en Chile el salario mínimo como proporción del salario promedio es de 33,2%, mientras que los países que fijan sus salarios mínimos vía negociación colectiva obtienen, en promedio, un índice de 45%.

El trabajo de Boeri reviste especial importancia y pone de manifiesto la necesidad de transitar hacia sistemas más inclusivos, en los cuales se tome en consideración la opinión de los actores sociales en un contexto de real negociación.

4.- ¿Se puede vivir con el Salario Mínimo?

De acuerdo a los datos de la encuesta Casen 2009, el promedio de número de personas por hogar es de 3,54, cifra que se eleva a 3,73 personas si sólo consideramos al 70% de los hogares más pobres de Chile (7 primeros deciles). Por otro lado, el promedio de ocupados por hogar es de 1,02 personas, valor que disminuye a 0,97 si sólo consideramos a los hogares pertenecientes a los 7 primeros deciles.

Dado que las personas que ganan el salario mínimo (tal como se verá en el siguiente capítulo) se sitúan en estos grupos socioeconómicos, parece realista para verificar el poder de compra del salario mínimo, utilizar el supuesto de que será distribuido en una familia de 4 personas, donde sólo una de ellas trabaja.

Considerando la actual línea de la pobreza, equivalente a 2 canastas de alimentos y que a precios de noviembre de 2009 era de \$64.134 por personas y que a precios actuales bordea los \$70.000, es necesario destacar que un salario mínimo de \$172.000 sólo cubre un 61% de la línea de la pobreza para una familia de 4 personas.

En el caso más favorable, de aquellos trabajadores que le pagan el sueldo base mínimo y reciben mensualmente además un 25% de su sueldo base por concepto de gratificaciones (opción extendida en la mayoría de las empresas), una vez realizados los descuentos por cotizaciones de previsión, salud y seguro de cesantía, el salario líquido o disponible sería de \$172.000. En caso de no existir pago de gratificaciones, el monto líquido sólo llega a \$137.600.

Una familia de 4 personas que no tiene deudas y recibe subsidio íntegro para pagar su cuenta de agua potable y 100% de gratuidad en prestaciones de salud, con \$172 mil al mes, sólo podría pagar un arriendo de una pieza, comprar 1 kilo de pan al día, la persona que trabaja podría tomar micro o metro ida y vuelta todos los días, pagar una cuenta de luz básica y comprar 10 litros de leche y 5 litros de parafina.

En caso de que esta familia estuviera de allegada y no pagara arriendo ni dividendo, el salario mínimo mensual le alcanzaría para 1 kilo de pan al día, 12 litros de leche, 4 kilos de carne y 20 salchichas, 100 bolsitas de té, 1 kilo de margarina, 3 kilos de mortadela, 3 kilos de arroz, 3 kilos de azúcar, 4 kilos de tomate, 2 litros de aceite, 3 kilos de porotos, un gas de 11 kilos, 10 litros de parafina, algunos productos de limpieza y aseo, el pago mensual en una escuela subvencionada y sólo \$7 mil para alguna prenda de vestir, algún artículo para la casa o alguna actividad de esparcimiento.

En síntesis el monto actual del salario mínimo es absolutamente insuficiente, (considerando incluso que la línea de la pobreza debería ser actualizada, tal como lo ha propuesto el propio Felipe Larraín antes de ser Ministro de Hacienda) y no alcanza para satisfacer las necesidades más básicas de una familia y compromete seriamente la reproducción material que cualquier persona necesita para desplegar sus potencialidades. Sin duda, una tremenda deuda para un país que acaba de ingresar al grupo de los países más avanzados de la OCDE

y que presenta un PIB per cápita promedio ajustado por paridad de poder de compra de 15 mil dólares.

Cuadro 3: Ejemplos de presupuestos familiares para un Salario Mínimo de \$172.000 al mes

Presupuesto 1		Presupuesto 2	
Ítem	Monto	Ítem	Monto
Arriendo pieza	\$ 90.000	1 kilo de pan al día	\$ 27.000
1 kilo de pan al día	\$ 27.000	2 micros/metro al día para 1 adulto y 20 pasajes al mes para otra persona	\$ 48.000
2 micros/metro al día para 1 persona	\$ 36.000	Pago Cuenta Luz	\$ 10.400
Pago Cuenta Luz	\$ 10.400	12 litros de leche	\$ 6.600
10 litros de leche	\$ 5.500	Gas de 11 kilos	\$ 12.000
5 litros de parafina	\$ 3.100	10 litros de parafina	\$ 6.200
Total	\$ 172.000	4 kilos de carne y 20 salchichas	\$ 17.000
		100 bolsitas de té, 1 kilo de margarina y 3 kilos de mortadela	\$ 9.000
		3 kilos de arroz	\$ 1.600
		3 kilos de azúcar	\$ 1.200
		4 kilos de tomate	\$ 1.600
		Pago mensual en una Escuela subvencionada con Financiamiento Compartido	\$ 10.000
		Productos de limpieza y aseo	\$ 10.000
		2 litros de aceite	\$ 1.400
		3 kilos de porotos	\$ 3.000
		Vestuario, Equipamiento Vivienda y Esparcimiento	\$ 7.000
		Total	\$ 172.000

Fuente: Fundación SOL, en base a precios actuales de algunos bienes y servicios

5.- Comparaciones Internacionales

A nivel comparado, existen al menos tres indicadores: salario mínimo nominal en dólares y ajustado por poder de compra, salario mínimo como proporción de la línea de pobreza y el Índice de Kaitz con sus tres derivaciones (respecto al salario promedio, salario mediano y valor agregado por trabajador). Dependiendo de las particularidades de cada país la OCDE recomienda seguirlos complementariamente.

5.1.- El salario mínimo nominal en dólares

Es un indicador que da información de fácil comprensión. Para controlar por capacidad adquisitiva, la medida se ajusta por Paridad del Poder Compra (PPP). Según los datos del Informe Mundial de los Salarios de la OIT (2010/2011), los países industrializados tienen un salario mínimo promedio de US\$ 1.306 (cerca de \$653 mil pesos chilenos a un tipo de cambio de \$500). En los países que tienen un PIB per cápita mayor a US\$20.000 el promedio de su salario mínimo es US\$ 1.250. Si nos concentramos en la cola inferior de

este grupo de países (los que tienen un PIB per cápita entre 25 mil y 20 mil dólares), podemos observar el caso de Portugal (país al cual Chile ha colocado como benchmark para alcanzar el desarrollo en el año 2018), con un salario mínimo de US\$ 618. En tanto, Eslovaquia con US\$ 21.000 de PIB per cápita, tiene un salario mínimo de US\$ 855.

Nuestro país, para acercarse a estos valores debería aumentar su salario mínimo en más de un 75% en un mediano plazo, considerando que actualmente registra un mínimo de 400 dólares ajustado por poder de compra.

5.2.- Salario mínimo como proporción de la línea de la pobreza

Se trata de una medida que intenta reflejar el poder de compra que tiene el salario mínimo en término de canastas de necesidades básicas. Este indicador suele utilizarse en países donde existe línea de pobreza absoluta (como es el caso de la mayoría de los países subdesarrollados o de ingresos medios). Sin embargo, no es posible tener el dato comparativo en el caso de los países industrializados, pues en ellos, la pobreza se mide en términos relativos. No obstante, al realizar un ejercicio de simulación se concluye que en dichos países el monto del salario mínimo cubre holgadamente la cesta de necesidades básicas para una familia promedio.

En el caso chileno, de acuerdo a los datos de la encuesta CASEN 2006, el salario mínimo cubriría 2,9 veces la línea de la pobreza. En ese entonces, comparando con los países de la región, el indicador se situaba entre los más altos. Con datos de CASEN 2009, la proporción cae a 2,54 líneas de pobreza. En el caso específico de este indicador, el punto débil se encuentra en la medición de la línea de pobreza, que como se ha visto se encuentra sub-estimada en Chile (Larraín, 2008).

5.3.- Índice de Kaitz

Este indicador es uno de los más conocidos y su versión más clásica es cuando se computa de acuerdo al salario promedio, esto es, cuál es el salario mínimo como proporción al salario promedio. Chile, de acuerdo a los datos CASEN 2009, tendría un Kaitz a salario promedio de 0,32. Bastante menor a los ratios de los países industrializados donde el promedio superaría a 0,5. En Boeri (2009), se muestran los casos de Francia (0,6), Australia (0,58) y Portugal (0,56) entre otros.

El Índice de Kaitz en su versión salario promedio, tiene la debilidad que no controla por la dispersión en la distribución de ingresos. En este sentido, países con mucha desigualdad económica tendrían un alto valor en el salario promedio. En estos casos el Índice de Kaitz ajustado por salarios medianos es más adecuado.

En la versión salarios medianos, el índice de Kaitz para Chile utilizando los datos de la Encuesta CASEN 2009, llega a 0,55. De acuerdo a este indicador se dice que Chile tendría

uno de los salarios más altos de los países de la OCDE. Sin embargo, el talón de Aquiles del Kaitz, versión salarios medianos, es precisamente la situación que se da cuando los países enfrentan salarios medianos muy bajos. Este es el caso de Chile donde por ejemplo la diferencia entre salario promedio y salario mediano es de casi un 75%, con un nivel de salarios que se concentra en los \$221.000 en el caso de los asalariados de empresas privadas.

Sin embargo, Saget (2008) entrega valiosos aportes al debate mediante el uso de una tercera derivada del indicador de Kaitz. En este caso, es el salario mínimo como proporción del PIB per cápita mensual, todo ajustado por poder de compra (el ratio también es conocido como la razón salario mínimo a valor agregado por trabajador). De acuerdo al documento, los salarios mínimos son incorrectamente fijados, cuando los países obtienen ratios inferiores a 0,3 (mini-salario mínimo) o superiores a 0,6 (maxi-salarios mínimo). Entre ambas cotas, existe espacio de movimiento para la fijación. De acuerdo a dicho indicador, Chile tendría 0,34 ajustando por los resultados de la última encuesta CASEN 2009. Es decir, se ubicaría en el extremo inferior del rango de movimiento recomendado por la OIT.

Comparando con otros países, en esta versión del Índice de Kaitz, Chile tendría un ratio muy por debajo de otros países, y de la mayoría de los países industrializados miembros de la OCDE (Alemania (0,64), Francia (0,61), Noruega (0,6), Suecia (0,56) y Bélgica (0,6) por nombrar algunos).

Para la autora, los salarios mínimos muy altos (maxi-salarios mínimos), son aquellos que superan el 60% del valor agregado por trabajador. Países que fijan sus salarios mínimos en un rango superior, fracasan o tienen muchas dificultades con el incumplimiento de la ley al tiempo que perjudica el desarrollo de la negociación colectiva.

Por otra parte y tomando los resultados de Saget (2008), pasar bruscamente a un nivel de maxi-salario mínimo aumenta la probabilidad de tener una elasticidad empleo-salario mínimo negativa, es decir, resultan peligrosos en cuanto podrían afectar los niveles de empleo en la economía, a través de la clásica línea de transmisión donde mayor salario mínimo afecta a los empleos menos calificados (defendida por Hammermesh, 1993). Este razonamiento para el índice de Kaitz es presentado por Castro (2009).

6.- ¿Quiénes ganan el Salario Mínimo?

Para poder dimensionar el impacto de la política de salario mínimo entre los trabajadores y trabajadoras de Chile, en este capítulo se presentan un conjunto de cuadros que contienen información procesada a partir de la Encuesta Casen 2009.³

En primer lugar, se puede observar que existen 652.273 personas que ganan el salario mínimo o menos, entre las cuales 339.746 son trabajadores asalariados privados. No obstante, dado que en la gran mayoría de las empresas se paga una gratificación garantizada mensual equivalente al 25% de las remuneraciones, aquellos trabajadores que reciben un sueldo base que corresponde al mínimo y gratificaciones, obtienen 1,25 SM. Por tanto, si descontamos a los trabajadores por cuenta propia y empleadores que al no tener contrato de trabajo no tienen derecho a gratificaciones y a los trabajadores del sector público y servicio doméstico que tampoco recibirían un pago por gratificaciones, se puede concluir que **1.058.476 personas ganan un salario mínimo o menos.**

Entre los empleados u obreros del sector privado, prácticamente el 20% gana menos de 1,25 SM, cifra que disminuye a 11% entre los trabajadores del sector público.

Cuadro 4: Distribución Ocupados según categoría ocupacional y tramo de ingresos en la ocupación principal

Categoría Ocupacional	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Patrón o Empleador	4.009	3.757	805	5.960	16.619	149.107	180.257
Trabajador por cuenta propia	223.392	80.902	18.828	169.527	233.242	479.411	1.205.302
Empleado u obrero del sector público	13.481	25.421	27.021	50.008	68.202	169.052	353.185
Empleado u obrero de empresas públicas	14.370	22.674	29.219	55.692	59.493	147.404	328.852
Empleado u obrero del sector privado	339.746	406.203	653.599	846.571	684.728	867.837	3.798.684
Servicio doméstico puertas adentro	9.283	6.815	5.415	12.040	15.356	2.996	51.905
Servicio doméstico puertas afuera	47.992	32.176	35.048	72.631	45.053	27.179	260.079
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Categoría Ocupacional	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Patrón o Empleador	2,2%	2,1%	0,4%	3,3%	9,2%	82,7%	100,0%
Trabajador por cuenta propia	18,5%	6,7%	1,6%	14,1%	19,4%	39,8%	100,0%
Empleado u obrero del sector público	3,8%	7,2%	7,7%	14,2%	19,3%	47,9%	100,0%
Empleado u obrero de empresas públicas	4,4%	6,9%	8,9%	16,9%	18,1%	44,8%	100,0%
Empleado u obrero del sector privado	8,9%	10,7%	17,2%	22,3%	18,0%	22,8%	100,0%
Servicio doméstico puertas adentro	17,9%	13,1%	10,4%	23,2%	29,6%	5,8%	100,0%
Servicio doméstico puertas afuera	18,5%	12,4%	13,5%	27,9%	17,3%	10,5%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

³ Para revisar cómo se construyeron estos cuadros revisar Anexo 1 y 2

También se puede observar los bajos sueldos que se pagan en Chile al comprobar que el 60% de los asalariados del sector privado recibe un sueldo inferior a 2 SM líquidos, vale decir, de \$264 mil o menos (considerando que el salario mínimo a fines del 2009 era de \$165 mil).

Estos datos coinciden con los registros administrativos del Seguro de Cesantía de marzo de 2011, en donde sólo están presentes los asalariados del sector privado y los nuevos contratos a partir del año 2002. En el cuadro siguiente se puede observar que 483.020 personas, lo que equivale al 13,4% del total de cotizantes, presenta una remuneración imponible por el salario mínimo. Además, el 50% de los cotizantes impone por una remuneración inferior a \$300 mil, lo que en términos líquidos significa sólo \$240 mil.

Cuadro 5: Distribución Cotizantes Seguro de Cesantía según tramo de Remuneración Imponible, Marzo 2011

Rangos de remuneración imponible en miles de pesos	Número de Cotizantes	% del Total de Cotizantes
Hasta \$100 mil	257.855	7,2%
+100 -200	576.211	16,0%
+200 -300	963.634	26,8%
+300 -400	509.039	14,1%
+400 -500	312.750	8,7%
+500 -600	217.414	6,0%
+600 -700	160.922	4,5%
+700 -800	111.219	3,1%
+800 -900	81.389	2,3%
+900 -1000	59.502	1,7%
+1000 -1100	49.050	1,4%
+1100 -1200	37.400	1,0%
+1200 -1300	34.100	0,9%
+1300 -1400	27.355	0,8%
+1400 -1500	27.431	0,8%
+1500 -1600	20.031	0,6%
+1600 -1700	16.068	0,4%
+1700 -1800	14.250	0,4%
Más de 1800	124.574	3,5%
Total	3.600.194	100,0%
Ingreso mínimo	483.020	13,4%

Fuente: Fundación SOL en base a estadísticas del Seguro de Cesantía

Al analizar la distribución de las personas ocupadas que ganan el salario mínimo o menos según decil de ingreso autónomo, se puede observar que 8 de cada 10 pertenece al 60% de los hogares más pobres de Chile (6 primeros deciles), lo cual es un fiel reflejo de que no basta con tener un trabajo para salir de la pobreza, fenómeno conocido en la literatura como working poor o trabajador pobre.

Una forma alternativa de interpretar estos datos, es que el 70% de los ocupados que viven en un hogar que pertenece al 10% más pobre de la población gana menos de 1,25 salarios mínimos

Cuadro 6: Distribución Ocupados según decil de ingreso autónomo y tramo de ingresos en la ocupación principal

Por Decil de Ingreso	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
I	90.805	29.833	26.080	15.274	4.434	4.235	170.661
II	119.481	88.539	88.874	96.518	29.187	14.131	436.730
III	98.998	77.018	111.628	134.676	74.100	27.365	523.785
IV	76.247	92.808	126.887	149.882	106.766	41.951	594.541
V	75.358	80.894	106.903	177.098	135.869	68.074	644.196
VI	63.611	75.482	118.029	179.666	165.533	119.267	721.588
VII	47.024	62.867	97.127	174.600	188.716	178.167	748.501
VIII	40.777	41.348	55.195	155.256	197.896	291.148	781.620
IX	25.877	22.030	28.352	93.104	166.918	435.959	772.240
X	10.816	5.051	8.136	31.275	43.661	661.472	760.411
Total	648.994	575.870	767.211	1.207.349	1.113.080	1.841.769	6.154.273

Por Decil de Ingreso	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
I	53,2%	17,5%	15,3%	8,9%	2,6%	2,5%	100,0%
II	27,4%	20,3%	20,3%	22,1%	6,7%	3,2%	100,0%
III	18,9%	14,7%	21,3%	25,7%	14,1%	5,2%	100,0%
IV	12,8%	15,6%	21,3%	25,2%	18,0%	7,1%	100,0%
V	11,7%	12,6%	16,6%	27,5%	21,1%	10,6%	100,0%
VI	8,8%	10,5%	16,4%	24,9%	22,9%	16,5%	100,0%
VII	6,3%	8,4%	13,0%	23,3%	25,2%	23,8%	100,0%
VIII	5,2%	5,3%	7,1%	19,9%	25,3%	37,2%	100,0%
IX	3,4%	2,9%	3,7%	12,1%	21,6%	56,5%	100,0%
X	1,4%	0,7%	1,1%	4,1%	5,7%	87,0%	100,0%
Total	10,5%	9,4%	12,5%	19,6%	18,1%	29,9%	100,0%

Por Decil de Ingreso	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
I	14,0%	5,2%	3,4%	1,3%	0,4%	0,2%	2,8%
II	18,4%	15,4%	11,6%	8,0%	2,6%	0,8%	7,1%
III	15,3%	13,4%	14,5%	11,2%	6,7%	1,5%	8,5%
IV	11,7%	16,1%	16,5%	12,4%	9,6%	2,3%	9,7%
V	11,6%	14,0%	13,9%	14,7%	12,2%	3,7%	10,5%
VI	9,8%	13,1%	15,4%	14,9%	14,9%	6,5%	11,7%
VII	7,2%	10,9%	12,7%	14,5%	17,0%	9,7%	12,2%
VIII	6,3%	7,2%	7,2%	12,9%	17,8%	15,8%	12,7%
IX	4,0%	3,8%	3,7%	7,7%	15,0%	23,7%	12,5%
X	1,7%	0,9%	1,1%	2,6%	3,9%	35,9%	12,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

*El total de ocupados no coincide exactamente con el total según categoría ocupacional

En relación a la distribución de los ocupados según tramo de ingreso que percibe por su ocupación principal y el tramo etéreo al que pertenece, se puede apreciar que los jóvenes entre 15 y 24 años son quienes ganan en mayor proporción el salario mínimo.

Cuadro 7: Distribución Ocupados según tramo de Edad y tramo de ingresos en la ocupación principal

Tramos de Edad	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
15-17	8.071	3.989	1.597	6.127	2.776	2.820	25.380
18-24	111.092	93.599	144.812	178.585	113.628	95.050	736.766
25-34	115.369	128.916	184.986	293.988	258.030	423.332	1.404.621
35-44	145.963	132.082	180.859	297.282	308.043	479.876	1.544.105
45-54	148.843	131.535	171.322	262.429	265.215	469.344	1.448.688
55-65	99.170	73.702	80.441	146.525	139.551	286.473	825.862
Más de 65	23.765	14.125	5.918	27.493	35.450	86.091	192.842
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Tramos de Edad	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
15-17	31,8%	15,7%	6,3%	24,1%	10,9%	11,1%	100,0%
18-24	15,1%	12,7%	19,7%	24,2%	15,4%	12,9%	100,0%
25-34	8,2%	9,2%	13,2%	20,9%	18,4%	30,1%	100,0%
35-44	9,5%	8,6%	11,7%	19,3%	19,9%	31,1%	100,0%
45-54	10,3%	9,1%	11,8%	18,1%	18,3%	32,4%	100,0%
55-65	12,0%	8,9%	9,7%	17,7%	16,9%	34,7%	100,0%
Más de 65	12,3%	7,3%	3,1%	14,3%	18,4%	44,6%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

Al observar los datos según tamaño de empresa, se aprecia que si bien es en las micro (2 a 9 trabajadores) y pequeñas empresas (10 a 49 trabajadores) donde más personas ganan menos de 1,25 SM, en la mediana (50 a 199 trabajadores) y gran empresa (más de 200 trabajadores) se detecta también un importante número de ocupados que se ubican bajo este tramo de ingresos, con 14,3% y 11,7% respectivamente. Además, tampoco existen diferencias estadísticamente significativas entre quienes ganan más de 3 salarios mínimos en las grandes empresas y en las microempresas que tienen entre 2 y 5 trabajadores.

Cuadro 8: Distribución Ocupados según tamaño de empresa y tramo de ingresos en la ocupación principal

Tamaño de Empresa	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Una persona	242.745	114.491	63.090	215.052	218.955	349.559	1.203.892
2 a 5	123.882	84.231	83.990	136.137	124.919	246.820	799.979
6 a 9	29.279	36.737	60.290	72.526	47.739	77.099	323.670
10 a 49	78.329	97.888	150.431	207.409	168.320	259.071	961.448
50 a 199	40.825	62.455	114.093	140.961	138.337	225.576	722.247
200 y más	66.259	88.695	150.045	252.449	261.372	503.123	1.321.943
No Sabe	70.954	93.451	147.996	187.895	163.051	181.738	845.085
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Tamaño de Empresa	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Una persona	20,2%	9,5%	5,2%	17,9%	18,2%	29,0%	100,0%
2 a 5	15,5%	10,5%	10,5%	17,0%	15,6%	30,9%	100,0%
6 a 9	9,0%	11,4%	18,6%	22,4%	14,7%	23,8%	100,0%
10 a 49	8,1%	10,2%	15,6%	21,6%	17,5%	26,9%	100,0%
50 a 199	5,7%	8,6%	15,8%	19,5%	19,2%	31,2%	100,0%
200 y más	5,0%	6,7%	11,4%	19,1%	19,8%	38,1%	100,0%
No Sabe	8,4%	11,1%	17,5%	22,2%	19,3%	21,5%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

A diferencia de lo que dicen los grandes empresarios, sólo el 38% de las personas que trabajan en empresas de más de 200 personas, reciben un ingreso superior a 3 SM líquidos. Al 62% restante se le paga un salario inferior a \$400 mil. Por tanto, si bien en la gran empresa se pagan sueldos más altos, la diferencia con las empresas de menor tamaño tampoco es considerable.

También se puede observar que son las mujeres las que ganan en una mayor proporción menos de 1,25 salarios mínimos, con un 24,2% versus 17,1% en el caso de los hombres.

Cuadro 9: Distribución Ocupados según sexo y tramo de ingresos en la ocupación principal

Sexo	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Hombre	319.947	324.058	465.554	724.659	711.374	1.212.918	3.758.510
Mujer	332.326	253.890	304.381	487.770	411.319	630.068	2.419.754
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Sexo	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Hombre	8,5%	8,6%	12,4%	19,3%	18,9%	32,3%	100,0%
Mujer	13,7%	10,5%	12,6%	20,2%	17,0%	26,0%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

Analizando los datos según rama de actividad económica, se concluye que en la Agricultura, Comercio y Servicios, es donde se detecta mayor porcentaje de trabajadores que reciben menos de 1,25 SM como ingreso por su ocupación principal, no obstante en la Industria y la Construcción también se observa alta participación de personas que ganan el salario mínimo.

Cuadro 10: Distribución Ocupados según rama de actividad económica y tramo de ingresos en la ocupación principal

Rama	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Activ no especificadas	5.477	4.360	6.886	11.484	15.146	23.407	66.760
Agricultura, caza y silvicultura	135.064	109.554	166.402	119.981	77.708	76.816	685.525
Minería	2.764	4.336	6.755	17.656	29.296	70.502	131.309
Industrias manufactureras	63.811	54.240	90.643	138.481	133.590	166.248	647.013
Electricidad, gas y agua	1.341	3.004	5.365	10.774	8.967	17.403	46.854
Construcción	46.456	46.166	72.485	120.146	115.585	139.250	540.088
Comercio mayor/menor restaurantes - hoteles	175.815	142.537	169.245	297.581	222.745	296.007	1.303.930
Transporte y Comunicaciones	35.208	37.855	43.721	90.286	107.516	181.681	496.267
Establecimientos financieros	19.579	23.777	42.676	87.093	91.296	241.825	506.246
Servicios com, soc y pers.	166.758	152.119	165.757	318.947	320.844	629.847	1.754.272
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Rama	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Activ no especificadas	8,2%	6,5%	10,3%	17,2%	22,7%	35,1%	100,0%
Agricultura, caza y silvicultura	19,7%	16,0%	24,3%	17,5%	11,3%	11,2%	100,0%
Minería	2,1%	3,3%	5,1%	13,4%	22,3%	53,7%	100,0%
Industrias manufactureras	9,9%	8,4%	14,0%	21,4%	20,6%	25,7%	100,0%
Electricidad, gas y agua	2,9%	6,4%	11,5%	23,0%	19,1%	37,1%	100,0%
Construcción	8,6%	8,5%	13,4%	22,2%	21,4%	25,8%	100,0%
Comercio mayor/menor restaurantes - hoteles	13,5%	10,9%	13,0%	22,8%	17,1%	22,7%	100,0%
Transporte y Comunicaciones	7,1%	7,6%	8,8%	18,2%	21,7%	36,6%	100,0%
Establecimientos financieros	3,9%	4,7%	8,4%	17,2%	18,0%	47,8%	100,0%
Servicios com, soc y pers.	9,5%	8,7%	9,4%	18,2%	18,3%	35,9%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

En relación al rol que tienen los ocupados en el hogar en el que viven, se aprecia que entre los jefes o jefas de hogar se registran sueldos más altos que cuando los ocupados son el cónyuge, los hijos u otra persona. Sin embargo, más del 40% de las personas que ganan el salario mínimo corresponde a quienes asumen la jefatura de hogar, por tanto el potencial reajuste que se realice se transforma en la esperanza de muchos hogares en Chile para mejorar en algo su calidad de vida.

Cuadro 11: Distribución Ocupados según rol en el hogar y tramo de ingresos en la ocupación principal

Rol en el Hogar	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Jefe(a) de hogar	270.242	246.959	314.477	526.723	566.994	1.090.323	3.015.718
Espos(a)/pareja	136.771	103.973	119.558	207.573	188.969	345.571	1.102.415
Hijo(a) de ambos	94.979	89.790	143.924	195.617	145.979	186.583	856.872
Hijo de 1 de ellos	82.613	76.515	104.376	146.032	108.821	116.659	635.016
Otro	67.668	60.711	87.600	136.484	111.930	103.850	568.243
Total	652.273	577.948	769.935	1.212.429	1.122.693	1.842.986	6.178.264

Rol en el Hogar	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Jefe(a) de hogar	9,0%	8,2%	10,4%	17,5%	18,8%	36,2%	100,0%
Espos(a)/pareja	12,4%	9,4%	10,8%	18,8%	17,1%	31,3%	100,0%
Hijo(a) de ambos	11,1%	10,5%	16,8%	22,8%	17,0%	21,8%	100,0%
Hijo de 1 de ellos	13,0%	12,0%	16,4%	23,0%	17,1%	18,4%	100,0%
Otro	11,9%	10,7%	15,4%	24,0%	19,7%	18,3%	100,0%
Total	10,6%	9,4%	12,5%	19,6%	18,2%	29,8%	100,0%

Rol en el Hogar	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Jefe(a) de hogar	41,4%	42,7%	40,8%	43,4%	50,5%	59,2%	48,8%
Espos(a)/pareja	21,0%	18,0%	15,5%	17,1%	16,8%	18,8%	17,8%
Hijo(a) de ambos	14,6%	15,5%	18,7%	16,1%	13,0%	10,1%	13,9%
Hijo de 1 de ellos	12,7%	13,2%	13,6%	12,0%	9,7%	6,3%	10,3%
Otro	10,4%	10,5%	11,4%	11,3%	10,0%	5,6%	9,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

Con respecto a la distribución de ocupados según modalidad de contratación, se puede observar que en el caso de los contratos por obra o faena, aprendizaje, servicios transitorios y subcontratación, más del 30% de los trabajadores recibe menos de 1,25 SM.

Cuadro 12: Distribución Ocupados según Modalidad de Contratación y tramo de ingresos en la ocupación principal

Modalidad de Contratación	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Plazo indefinido	193.968	279.402	457.092	722.672	673.072	971.446	3.297.652
Plazo fijo	69.733	84.094	123.248	128.370	88.786	128.004	622.235
Por obra, faena o servicio	114.742	94.476	142.067	138.301	79.722	69.276	638.584
De aprendizaje	3.416	997	2.181	1.652	1.398	676	10.320
Servicios transitorios	40.392	29.223	22.269	40.121	26.392	41.620	200.017
Subcontratación	2.621	5.097	3.445	5.826	3.462	3.446	23.897
Total	424.872	493.289	750.302	1.036.942	872.832	1.214.468	4.792.705

Modalidad de Contratación	1 SM o menos	1 a 1,25 SM	1,25 a 1,5 SM	1,5 a 2 SM	2 a 3 SM	3 SM o más	Total
Plazo indefinido	5,9%	8,5%	13,9%	21,9%	20,4%	29,5%	100,0%
Plazo fijo	11,2%	13,5%	19,8%	20,6%	14,3%	20,6%	100,0%
Por obra, faena o servicio	18,0%	14,8%	22,2%	21,7%	12,5%	10,8%	100,0%
De aprendizaje	33,1%	9,7%	21,1%	16,0%	13,5%	6,6%	100,0%
Servicios transitorios	20,2%	14,6%	11,1%	20,1%	13,2%	20,8%	100,0%
Subcontratación	11,0%	21,3%	14,4%	24,4%	14,5%	14,4%	100,0%
Total	8,9%	10,3%	15,7%	21,6%	18,2%	25,3%	100,0%

Fuente: Fundación SOL utilizando microdatos Casen 2009

*El total de ocupados excluye a los trabaj. cuenta propia y empleadores por no estar afectos a contrato

Finalmente, el procesamiento de los datos de la encuesta Casen 2009 nos permite visualizar que en las regiones del Maule, BíoBío, Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, más del 30% de los trabajadores reciben un salario menor a 1,25 SM.

7.- Inflación y Salario Mínimo

La causalidad entre aumentos salariales e inflación ha sido ampliamente estudiada en el campo de la economía. Los estudios más clásicos se encargan de realizar estimaciones econométricas *a la granger* que buscan cuantificar la significancia estadística y el efecto que tendría incorporar una variable de costo laboral en la ecuación de predicción del IPC.

La evidencia disponible en este caso, deja de ser concluyente. Por una parte se encuentran las pruebas de Barth y Bennett (1975) y de Mehra (1977), quienes encuentran causalidad en ambas direcciones: aumentos de salarios causan presiones inflacionarias y presiones inflacionarias causan aumentos salariales. No obstante, futuras investigaciones del propio Yash Meshra (1991), mostraría que la causalidad existente es la del segundo tipo.

La causalidad a la cual se refieren es el mecanismo de transmisión clásico presente en más de algún manual de economía: al subir los salarios, crece el circulante (más dinero en la economía) que hace que las empresas suban sus precios. El corolario de este argumento es uno solo: es mejor congelar los salarios para siempre, así no se introducen presiones inflacionarias.

Sin embargo, desde la propia ciencia económica existe otra corriente que demuestra que dicho mecanismo es una falacia. Para Freeman (1996) no es cierto que al aumentar los salarios aumente el circulante, el punto central sería el aumento de la participación del trabajo en la distribución de ingresos entre los factores de producción. En este sentido, “no existen aumentos en el salario mínimo que sean mágicos”, esto es así en la medida que suceden al interior de un sistema de producción generando que el capital traslade una parte de sus utilidades a los trabajadores: *es tomar el dinero de los bolsillos de unos para ponerlos en los de otro*. En otras palabras, si antes los empresarios consumían 1.000 ahora consumirán 990 y los trabajadores ganarán 10, pero siguen habiendo 1.000, **no es que suba el circulante de la economía**. ¿Cuándo deja de haber 1.000? Cuando crece la torta, es decir, cuando aumenta el PIB, el valor agregado.

En este punto Hess y Schweitzer (2000) son categóricos: “no es posible que las empresas hereden el derecho simple a subir los precios como consecuencia de un aumento salarial a sus trabajadores”. En este espacio, las fuerzas de mercado se hacen presentes y las presiones competitivas y guerras de precios anulan las subidas de precios. Los autores son categóricos al afirmar que los aumentos salariales no son predictores reales de aumentos en la inflación (a la misma conclusión arriba Gordon (1988)).

Emery y Chang (1996), llegan a similar conclusión al indicar que la incorporación del costo laboral unitario (CLU) en la predicción del IPC no mejora en lo absoluto la predicción.

Para Robert Gordon, el mayor circulante en el mercado depende mucho más del crédito que otorgan las instituciones financieras. Para el caso chileno, conviene recordar los elevados niveles de endeudamiento. De acuerdo a la última Encuesta de Presupuestos Familiares del INE, los 4 primeros quintiles, es decir el 80% de los hogares, gastan más de lo que ganan, y la situación es particularmente dramática en el quintil más pobre donde se gasta un 75% más de los ingresos (versus el quintil más rico que es el único que gana más de lo que consume).

En Chile y el mundo, los aumentos en el circulante por la vía de créditos han sido una constante en los últimos años y todo indica que van en aumento. Gran parte de ello, se debe a los bajos niveles salariales que exhibe nuestro país (dónde la mediana salarial es de \$236 mil pesos, CASEN 2009). Nuestro país tiene serios déficit en cuanto a regular la financiarización de la economía, verdadera fuente de inflación (Gordon, 1998).

8.- Desempleo y Salario Mínimo

El salario mínimo y sus repercusiones en el empleo es un tema bastante estudiado, tanto en Chile como en todo el mundo y se ha convertido en uno de los mayores y más populares dogmas dentro de la profesión económica. En particular, lo que buscan las investigaciones es estimar el impacto que tiene un aumento en el salario mínimo sobre los niveles de empleo (empleo formal), es la llamada elasticidad empleo-salario.

Según algunas encuestas, cerca de un 90% de los economistas en EEUU cree que un aumento en el salario mínimo conlleva una pérdida de empleo. En Chile, la situación no es muy distinta. Es más, algunos economistas mucho más tajantes, opinan que el salario mínimo debiera ser eliminado para lograr una mayor flexibilidad en el mercado laboral, de forma tal que los ajustes se hagan vía salario y no vía empleos.

Las publicaciones académicas de Card y Krueger (1995) son punto de referencia obligado, en ella los autores realizan experimentos en el sector de la comida rápida y concluyen que no existe evidencia de que aumentos en el salario mínimo disminuya los niveles de empleo. Más adelante, Hamermesh (1993), encontraría evidencia en la otra dirección dando pie a un encendido debate. Los estudiosos del tema se han referido a este momento como la “*new minimum wage research*” (*nueva investigación de salarios mínimos*). Así, una discusión que se suponía cerrada, se ha abierto con fuerza y hoy **no** existen verdades absolutas en esta materia.

Con todo, la evidencia menos citada corresponde a aquella que encuentra que un aumento en el salario mínimo no tiene impactos significativos de sobre el empleo.

En este campo, Bazen (2000) señala que los últimos estudios basados en las experiencias de EE.UU y de Inglaterra no encuentran evidencia de efectos negativos en el empleo juvenil.

Por su parte, Flinn (2006) critica a los estudios, que hacen uso de los modelos competitivos presentes en los textos de economía. El autor es categórico al señalar que dichos estudios tienen serias deficiencias en la estimación de los efectos del salario mínimo sobre el empleo formal.

Lemos (2004), revisando evidencia para Brasil, señala que no existe consenso sobre la dirección y la magnitud de los efectos en el empleo.

En Chile, la evidencia también está lejos de ser unívoca y si algo fehaciente sí se puede decir, es que todo depende del momento en el cual está la economía y de la situación del mundo del trabajo.

Al respecto, desde el propio Instituto de Economía de la Universidad Católica de Chile, la tesis de magister en políticas públicas del sacerdote jesuita Pablo Romero (Romero, 2006), da luces al respecto. En el período dorado de crecimiento económico chileno (1985-1996),

se rechaza la hipótesis de que incrementos en el salario mínimo generan disminución en el empleo. No obstante, durante los primeros años de la crisis asiática, los resultados fueron en la otra dirección. Años antes, Bravo y Contreras (2000) indican que no hay evidencia para demostrar que aumentos en el salario mínimo hasta 1998 tuvieron efectos en pérdidas de empleo. Sin embargo, estos mismos autores, en un estudio posterior, encuentran que el reajuste realizado entre 1998-2000 tuvo un impacto negativo sobre el empleo juvenil (grupo de 18- 24 años), estimando que un aumento real del salario mínimo de entre un 13 y un 15% está asociado a una caída de un 10% del empleo juvenil.

Naturalmente, si la preocupación son las empresas de menor tamaño, la evidencia internacional también recomienda el uso de “cláusulas de escape” con apoyo fiscal, cuando la situación lo amerite.

Con todo, la recomendación de política pública que se debe desprender de la evidencia empírica, internacional y nacional es que el signo de la elasticidad empleo-salario no puede ser determinado a priori y depende de la situación de cada país, de su fase en el ciclo y de los componentes institucionales y características de cada realidad laboral en particular.

9.- Propuesta

La nueva forma de organización de las empresas ha aumentado la segmentación en el mundo del trabajo. El fenómeno del trabajador pobre y el retroceso experimentado por la sindicalización y la negociación colectiva en Chile y en el mundo, vuelven a colocar la política del salario mínimo en un lugar central. Por ello, para establecer una propuesta de reajuste, resulta fundamental considerar dos ejes fundamentales: a) La vinculación directa entre el salario mínimo y la negociación colectiva, y b) el reconocimiento explícito de las heterogeneidades productivas y la segmentación de los mercados laborales.

La propuesta que se plantea en este documento está centrada en la fijación del salario mínimo nacional. Resulta fundamental que Chile transite a un modelo cuya filosofía central sea la participación (de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el Convenio N° 131 de la OIT) de los actores sociales a través de consejos nacionales especializados. Su objetivo central será establecer el piso mínimo que permita a un trabajador y su familia satisfacer sus necesidades básicas, valor que será parámetro de referencia para el sector informal, los grupos de trabajadores vulnerables y todos aquellos que no están cubiertos por contratos colectivos (Durán 2009).

Este salario base o “piso” será uno de las políticas más importantes para proteger a los trabajadores asociados al estrato de baja productividad, y en países con altos niveles de desigualdad en los ingresos como Chile, tiene un alcance mayor e incluye a los trabajadores de estratos medios, en la medida que el salario mediano (\$236 mil según encuesta Casen 2009) se concentra en las proximidades del salario mínimo.

En este esquema no deben existir grupos de trabajadores excluidos. Tampoco se recomienda fijar salarios mínimos a nivel nacional diferenciados por tamaño de empresa que podrían acentuar las brechas y heterogeneidades productivas. Más bien, lo que se precisa es establecer un plan de apoyo contundente y coherente a las empresas de menor tamaño, de tal forma que se transformen en el pilar de una nueva estrategia de desarrollo, reduciendo los altos niveles de concentración que se observan en los distintos sectores económicos. Para ello, se debe identificar a las pequeñas y micro empresas con menores niveles de productividad y estrechez financiera e implementar programas de apoyo que las doten de mayor poder de negociación para situarse bajo mejores condiciones en las cadenas productivas estructuradas por las grandes empresas.

Establecer restricciones para que las grandes empresas dilaten los pagos a las pequeñas empresas proveedoras, generar planes de capacitación y bonificación a la contratación y mantención de los empleos generados en las empresas de menor tamaño, estructurar un centro de innovación y productividad para las pequeñas iniciativas, implementar una línea de financiamiento potente con créditos blandos y generar algunos beneficios tributarios, podrían ser un set de herramientas para que las empresas pequeñas menos productivas puedan pagar un salario mínimo más alto en el mediano plazo.

Para estructurar la propuesta, es necesario reflatar la discusión sobre la línea de la pobreza y el umbral mínimo de satisfacción que requiere una familia para reproducirse humana y materialmente.

La definición actual de la línea de la pobreza, la define como la suma de dos canastas básicas alimentarias y que a precios de 2011, equivale a cerca de \$70 mil por personas. De esta forma, sólo un salario mínimo de \$280 mil, permitirá a una familia de 4 personas superar la pobreza estadística.

Sin embargo, en los últimos años han existido una serie de cuestionamientos acerca del valor de la línea de la pobreza. Estos apuntan principalmente al hecho de que se sigue utilizando la canasta básica del año 1987, siendo que ya existe información actualizada en la Encuesta de Presupuesto Familiar 2007 del Instituto Nacional de Estadística, que gatillaría un aumento en el monto asociado al costo de la canasta, así como un cambio en la composición de la misma en las ponderaciones de sus productos.

Uno de los estudios que ha cuestionado el valor y la composición de la línea de la pobreza, corresponde a aquel desarrollado por el actual ministro de Hacienda en el año 2008. La investigación titulada “Cuatro millones de pobres en Chile: actualizando la línea de pobreza”, propone elevar la cifra que determina quien es pobre o no a \$71.500 en pesos del año 2006, lo que equivale a cerca de \$88 mil a precios de hoy.

Un segundo aporte, son los trabajos desarrollados por Fundación Terram, en donde se reformula completamente la medición y se establece un Umbral de Satisfacción Mínimo que incorpora gastos en alimentación, vivienda y servicios básicos, equipamiento de la vivienda, vestuario, transporte, salud y cultura y recreación. La última actualización de este

umbral (Kremerman y CONFECH 2005) señala que en junio de 2005, el ingreso mensual mínimo que una familia de 4 personas requiere para satisfacer sus necesidades más básicas es de \$468 mil (considerando los precios más bajos para los bienes y servicios incluidos), lo que equivale a \$117 mil por persona.⁴ Al actualizar a precios de hoy, este valor supera los \$150 mil.

Por tanto, si se considera el panorama actual y aquellos estudios que proponen un nuevo valor para la línea de la pobreza, se presentan 3 escenarios de aumentos del salario mínimo para los próximos 7 años. Se trata de un plan nacional de reajuste cuyo objetivo será alinear este monto con el umbral de satisfacción de necesidades de una familia de 4 personas en un mediano plazo, suponiendo un tasa de crecimiento anual promedio de la economía de 5%, inflación anual promedio de 3,8%, un 5% de aumento anual en la línea de la pobreza (considerando que incluye bienes y servicios de primera necesidad que han experimentado un aumento en sus precios mayor que el IPC general en el último tiempo) y un crecimiento de la población de acuerdo a las proyecciones establecidas por el INE. Además se supone un salario mínimo líquido equivalente al mínimo legal que se establezca, considerando que en varias empresas se paga adicionalmente un 25% de las remuneraciones por concepto de gratificación.

El primer escenario o conservador, supone que en el año 2017 el salario mínimo podría cubrir el 100% de la línea de la pobreza familiar que se utiliza actualmente, para ello se requieren reajustes anuales cercanos a los \$30 mil, lo que significa que **este año, al menos se debería alcanzar un salario mínimo de \$205 mil**, para llegar el 2017 a un valor de \$379 mil. Esto implicaría que la razón entre salario mínimo y PIB per cápita avanzaría de 0,34 (34%) a 0,44, situándose en un valor intermedio del rango recomendado internacionalmente (entre 0,30 y 0,60).

El segundo escenario denominado intermedio o Larraín, utiliza una línea de la pobreza ajustada de acuerdo a las recomendaciones planteadas por el actual ministro de Hacienda. Bajo este esquema, el año 2017 el salario mínimo cubriría el 90% de la línea de la pobreza familiar y sería de \$433 mil, lo que significa que **este año, al menos se debería alcanzar un salario mínimo de \$215 mil**, con reajustes anuales cercanos a los \$40 mil. Esto implicaría que la razón entre salario mínimo y PIB per cápita avanzaría de 0,34 (34%) a 0,50, situándose en un valor intermedio superior del rango recomendado internacionalmente.

Finalmente, el tercer escenario o mejor escenario, utiliza el Umbral de Satisfacción Mínimo para una familia de 4 personas como línea de la pobreza. Bajo este esquema, el año 2017 el salario mínimo cubriría el 60% de la línea de la pobreza familiar y sería de \$505 mil, lo que significa que **este año, al menos se debería alcanzar un salario mínimo de \$225 mil**, con reajustes anuales cercanos a los \$50 mil. Esto implicaría que la razón entre salario mínimo y PIB per cápita avanzaría de 0,34 (34%) a 0,58, situándose en un valor superior del rango recomendado internacionalmente.

⁴ Para mayores antecedentes ver Anexo 3

Cuadro 13: Escenario Conservador de reajuste del Salario Mínimo 2011-2017

Variable	Nov-09	Jul-10	Jul-11	Jul-12	Jul-13	Jul-14	Jul-15	Jul-16	Jul-17
Salario Mínimo (SM)	\$ 165.000	\$ 172.000	\$ 205.000	\$ 237.000	\$ 267.000	\$ 295.000	\$ 323.000	\$ 351.000	\$ 379.000
PIB (en millones de \$)	\$ 90.219.527	\$ 103.806.380	\$ 112.941.342	\$ 122.880.180	\$ 133.693.635	\$ 145.458.675	\$ 158.259.039	\$ 172.185.834	\$ 187.338.188
Población (n° hbtes.)	16.928.873	17.094.275	17.248.450	17.402.630	17.556.815	17.711.004	17.865.185	18.001.964	18.138.749
PIB per cápita	\$ 5.329.329	\$ 6.072.582	\$ 6.547.913	\$ 7.061.012	\$ 7.614.914	\$ 8.212.898	\$ 8.858.517	\$ 9.564.836	\$ 10.328.065
Ratio SM/PIB per cápita	37,2%	34,0%	37,6%	40,3%	42,1%	43,1%	43,8%	44,0%	44,0%
Línea de la Pobreza individual	\$ 64.134	\$ 67.341	\$ 70.708	\$ 74.243	\$ 77.955	\$ 81.853	\$ 85.946	\$ 90.243	\$ 94.755
Línea de la Pobreza familiar 4 personas (LPF)	\$ 256.536	\$ 269.363	\$ 282.831	\$ 296.972	\$ 311.821	\$ 327.412	\$ 343.783	\$ 360.972	\$ 379.021
SM/LPF	64%	64%	72%	80%	86%	90%	94%	97%	100%

Cuadro 14: Escenario Intermedio (Larraín) de Reajuste del Salario Mínimo 2011-2017

Variable	Nov-09	Jul-10	Jul-11	Jul-12	Jul-13	Jul-14	Jul-15	Jul-16	Jul-17
Salario Mínimo (SM)	\$ 165.000	\$ 172.000	\$ 215.000	\$ 255.000	\$ 293.000	\$ 330.000	\$ 365.000	\$ 399.000	\$ 433.000
PIB (en millones de \$)	\$ 90.219.527	\$ 103.806.380	\$ 112.941.342	\$ 122.880.180	\$ 133.693.635	\$ 145.458.675	\$ 158.259.039	\$ 172.185.834	\$ 187.338.188
Población (n° hbtes.)	16.928.873	17.094.275	17.248.450	17.402.630	17.556.815	17.711.004	17.865.185	18.001.964	18.138.749
PIB per cápita	\$ 5.329.329	\$ 6.072.582	\$ 6.547.913	\$ 7.061.012	\$ 7.614.914	\$ 8.212.898	\$ 8.858.517	\$ 9.564.836	\$ 10.328.065
Ratio SM/PIB per cápita	37,2%	34,0%	39,4%	43,3%	46,2%	48,2%	49,4%	50,1%	50,3%
Línea de la Pobreza individual	\$ 81.610	\$ 85.691	\$ 89.975	\$ 94.474	\$ 99.197	\$ 104.157	\$ 109.365	\$ 114.833	\$ 120.575
Línea de la Pobreza familiar 4 personas (LPF)	\$ 326.440	\$ 342.762	\$ 359.900	\$ 377.895	\$ 396.790	\$ 416.629	\$ 437.461	\$ 459.334	\$ 482.301
SM/LPF	51%	50%	60%	67%	74%	79%	83%	87%	90%

Cuadro 15: Mejor Escenario de Reajuste del Salario Mínimo 2011-2017

Variable	Nov-09	Jul-10	Jul-11	Jul-12	Jul-13	Jul-14	Jul-15	Jul-16	Jul-17
Salario Mínimo (SM)	\$ 165.000	\$ 172.000	\$ 225.000	\$ 275.000	\$ 323.000	\$ 370.000	\$ 415.000	\$ 460.000	\$ 505.000
PIB (en millones de \$)	\$ 90.219.527	\$ 103.806.380	\$ 112.941.342	\$ 122.880.180	\$ 133.693.635	\$ 145.458.675	\$ 158.259.039	\$ 172.185.834	\$ 187.338.188
Población (n° hbtes.)	16.928.873	17.094.275	17.248.450	17.402.630	17.556.815	17.711.004	17.865.185	18.001.964	18.138.749
PIB per cápita	\$ 5.329.329	\$ 6.072.582	\$ 6.547.913	\$ 7.061.012	\$ 7.614.914	\$ 8.212.898	\$ 8.858.517	\$ 9.564.836	\$ 10.328.065
Ratio SM/PIB per cápita	37,2%	34,0%	41,2%	46,7%	50,9%	54,1%	56,2%	57,7%	58,7%
Línea de la Pobreza individual	\$ 141.366	\$ 148.434	\$ 155.856	\$ 163.649	\$ 171.831	\$ 180.423	\$ 189.444	\$ 198.916	\$ 208.862
Línea de la Pobreza familiar 4 personas (LPF)	\$ 565.464	\$ 593.737	\$ 623.424	\$ 654.595	\$ 687.325	\$ 721.691	\$ 757.776	\$ 795.665	\$ 835.448
SM/LPF	29%	29%	36%	42%	47%	51%	55%	58%	60%

Fuente: Fundación SOL con datos de Mideplan, FMI e INE

Los tres escenarios propuestos podrían tener cláusulas especiales, en caso de que no se cumplan algunos de los supuestos presentados (5% de crecimiento promedio anual, 3,8% de inflación promedio anual y 5% de aumento en el IPC promedio anual de los bienes y servicios que componen la canasta en sus distintas versiones).

Es necesario destacar que la política de fijar un salario mínimo que permita al menos cubrir la línea de la pobreza para una familia de 4 personas, fue planteada hace algunos años por el obispo Alejandro Goic a través de un llamado nacional por un Salario Ético equivalente a \$250 mil. La idea central detrás de esta propuesta era recuperar el sentido y el valor del trabajo, entendiendo que ninguna persona que labore tiempo completo debería recibir un ingreso menor a este monto. El actual gobierno ha tomado parte de esta propuesta, pero la transformó en un Ingreso Ético Familiar, que en vez de asegurar un pago mínimo adecuado por el trabajo, delega en el Estado la responsabilidad de complementar los ingresos generados por una familia, de tal forma de no tocar la participación del trabajo en la distribución funcional de ingresos.

La política de Ingreso Ético Familiar, podría ir en ayuda de aquellas personas que presentan desempleo estructural o que requieren de un apoyo temporal para mejorar su empleabilidad, no obstante, eso no significa que el Salario mínimo no deba subir consistentemente.

Finalmente, se debe establecer una relación entre salario mínimo y negociación colectiva, para que las empresas que generan mayores utilidades paguen salarios más altos del que sea definido por ley. A partir del salario mínimo nacional es necesario generar la institucionalidad para que se desplieguen los mecanismos de negociación adecuados a fin de establecer los nuevos pisos salariales

Estos nuevos pisos salariales podrían determinarse a nivel de rama de actividad económica, holding de empresas, unidades empresariales y centros de trabajo, para que trabajadores subcontratados y suministrados también puedan optar a un salario mínimo superior.

Sin duda, que un gran acuerdo político o cualquier llamado a la unidad nacional, debería considerar como piedra angular colocar al trabajo al centro de la estrategia de desarrollo y por ello resulta necesario elaborar un plan nacional de reajuste del salario mínimo para acercarnos a los países de la OCDE de la mitad inferior, como Portugal y Eslovaquia (que tienen un PIB per cápita en torno a los 20 mil dólares).

Referencias Bibliográficas

Barth, J y J. Bennett (1975) "Cost-Push versus Demand-Pull Inflation: Some Empirical Evidence" Journal of Money, Credit, and Banking, August 1975, 7, 391-7.

Bazen, S (2000) "The Impact of the Regulation of Low Wages on Inequality and Labour-Market Adjustment: A Comparative Analysis" *Oxford Review of Economic Policy*, Vol. 16, No. 1 (Spring), pp. 57-69.

Boeri, T (2009) "Setting the Minimum Wage", Discussion series paper DP No. 4335, IZA

Bravo, D y D. Contreras (2000) "Is there any relationship between minimum wage and employment?" Documento de Trabajo n°157. Depto de Economía U. de Chile.

Card, D y A. Krueger (1995) Card, D. y Krueger, A. 1995. "Myth and measurement: The New Economics of the Minimum Wage". Princeton University Press. Cap. 2.

Castro, R (2009) "El Impacto del Salario Mínimo en el Desempleo y la Desigualdad de Salarios. Evidencia para Chile 1998-2006", serie Informe Social N° 115, Instituto Libertad y Desarrollo.

Duran, G (2009). "Institucionalidad laboral para un desarrollo inclusivo". Documento de Trabajo del Proyecto CEPAL "Desarrollo Inclusivo". CEPAL, Santiago.

Emery y Chang (1996) "Do Wages Help Predict Inflation?" Federal Reserve Bank of Dallas.

Eyraud & Saget (2005) "The Fundamentals of Minimum Wage Fixing" International Labour Office, Geneva.

Flinn, C (2006) "Minimum Wage Effects on Labor Market Outcomes under Search, Matching, and Endogenous Contact Rates" *Econometrica*, Vol. 74, No. 4, July, pp. 1013-1062.

Freeman, R (1996) "The Minimum Wage as a Redistributive Tool" *The Economic Journal*, Vol. 106, No. 436 (May, 1996), pp. 639-649

Gordon, R (1998) "The Role of Wages in the Inflation Process" *The American Economic Review*, Vol. 78, No. 2, Papers and Proceedings of the One-Hundredth Annual Meeting of the American Economic Association (May, 1988), pp. 276-283

Hamermesh, D (1993) "Labor Demand". Princeton University, United States.

Hess, G y M. Schweitzer (2000) “Does Wage Inflation Cause Price Inflation?” Policy Discussion Papers, Federal Reserve Bank of Cleveland.

Kremerman, M y CONFECH (2005) “Repensar la Educación Superior: Un nuevo sistema de acreditación socioeconómica”, Análisis de Políticas Públicas N°31 (Julio 2005) Publicaciones Terram.

Larraín, F (2008) “Cuatro millones de pobres en Chile: actualizando la línea de pobreza”, Estudios Públicos 109 (verano 2008).

Lemos, S (2004) “Minimum Wage Policy and Employment Effects: Evidence from Brazil” *Economia*. Vol. 5, No. 1 (Fall), pp. 219-66.

Marinakís, A. (2006), “Desempolvando el salario mínimo: reflexiones a partir de la experiencia en el Cono Sur”, Santiago de Chile, Oficina Internacional del Trabajo (OIT), diciembre de 2006.

Mehra, Yash (1977) “Money Wages, Prices, and Causality” *Journal of Political Economy*, December 1977, 85, 1227-44.

Mehra, Y (1991) “Wage Growth and the Inflation Process: An Empirical Note” *The American Economic Review*, Vol. 81, No. 4 (Sep., 1991), pp. 931-937

OIT (2009), “Informe mundial sobre salarios: actualización de 2009”, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Romero, P (2006) “Impacto del Salario Mínimo en la Dinámica de la Formalidad Laboral en Chile”, Tesis de Magister en Políticas Públicas

Saget, C (2008) “Fixing minimum wage levels in developing countries: Common failures and remedies” *International Labour Review*, Vol. 147 (2008), No. 1

Anexos

Anexo 1: Notas metodológicas para identificar a las personas que ganan el salario mínimo según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Casen 2009:

- 1) El salario mínimo considerado es el vigente a diciembre de 2009. Esta decisión se basa en el hecho de que el levantamiento de la información para la encuesta es en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.
- 2) Se reconoce la diferencia entre Salario Mínimo, Salario Mínimo para personas del Servicio Doméstico y Salario Mínimo para jóvenes mayores de 15 años y menores de 18 y adultos mayores de 65 años.
- 3) La encuesta CASEN, pregunta por los ingresos líquidos del trabajo. Por tanto al momento de consultar a la base de datos, se considera el ingreso mínimo líquido (es decir descontando el 20% de cotizaciones de salud, AFP y seguro de cesantía). Esta condición es válida sólo para los trabajadores asalariados y servicio doméstico.
- 4) Se utiliza como variable de ingreso, el ingreso de la ocupación principal (yopraj).
- 5) Con el objeto de controlar por la proporcionalidad en el pago del salario mínimo “yopraj” es ajustada por el número de horas efectivamente trabajadas en la semana (o16). En el caso de los trabajadores auto-empleados, tanto empleadores como cuenta propia, la el factor de ajuste no se aplica. Del mismo modo, en el caso de aquellas personas que declaren “no sabe” en la pregunta o16 referida a las horas de trabajo efectivas en la semana, se ha tomado la decisión de no aplicar el control por número de horas.
- 6) La encuesta CASEN, así como lo hacen casi todas las encuestas de este tipo a nivel mundial, utiliza la técnica del “informante idóneo”, esto es, una persona responde por él y por los demás miembros del hogar. Esta característica es particularmente importante en los módulos de ingresos pues genera errores. Por esta razón, el umbral que discrimina si una persona está sobre o bajo del mínimo contiene un incremento de un 2% (lo que implica que el primer tramo cierra en 1,02 SM y el segundo en 1,27 SM).
- 7) Para el cálculo de quienes ganan el salario mínimo se han excluido los trabajadores de las Fuerzas Armadas y los Familiares No Remunerados. Estos últimos por definición no obtienen ingresos.
- 8) El universo de ocupados con el cual se trabaja cumple con la siguiente condición: [inrange(o23,1,7) & yopraj!=. & activ==1], esto es: son personas ocupadas (excluidos los familiares no remunerados y las FF.AA) y que tienen registro válido en la variable ingreso de la ocupación principal. Esto da como total: 6.178.264 ocupados.

Anexo 2: Do File para obtener quienes ganan el Salario Mínimo, CASEN 2009. Elaboración Fundación SOL⁵

```
*****
***** SALARIO MINIMO CASEN 2009, QUIENES GANAN EL MINIMO EN CHILE *****
*****
clear all
set mem 800m
cd "C:\Users\sony\Desktop\SOL_UEL"
use casen2009stata.dta

tab sexo [iw=expr] if inrange(o23,1,7) & yopraj!=. & activ==1 // Universo Seleccionable: 6.178.264 ocupados

gen agegroup=irecode(edad,17,24,34,44,54,65) if edad>=15
label var agegroup "Age groups"
label values agegroup agegroup
label define agegroup 0 "15-17" 1 "18-24" 2 "25-34" 3 "35-44" 4 "45-54" 5 "55-65" 6 "66 +"

local min09=165000 // salario minimo adultos entre 18 y 65
local min09SSD=136950 // salario minimo ss domestico
local min09jovad=123176 // salario minimo jovenes y tercera edad

gen yoprajh=yopraj/o16 if o16<999 & yopraj!=.
replace yoprajh=yopraj if o16>=999 & yopraj!=. | o23==1 | o23==2
drop if yoprajh==.

gen minimo = 1 if (yoprajh<=1.02*`min09'*.8/45 & inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09SSD'*.8/45 & inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09jovad'*.8/45 & inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09'*.8 & inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09SSD'*.8 & inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09jovad'*.8 & inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh<=1.02*`min09'*.8 & inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1,5) ///
| yoprajh<=1.02*`min09jovad'*.8 & inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6)) //
Asalariados Adultos
Servicio Domestico Adultos
Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)
Asalariados Adultos (no sabe "o16")
Servicio Doméstico (no sabe "o16")
Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")
Cuenta Propia y Empleadores Adultos
Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad

replace minimo = 2 if (yoprajh>1.02*`min09'*.8/(45) & yoprajh<=1.27*`min09'*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>1.02*`min09SSD'*.8/(45) & inrange(o23, 3, 7) & yoprajh<=1.27*`min09SSD'*.8/(45) ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>1.02*`min09jovad'*.8/(45) & yoprajh<=1.27*`min09jovad'*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh>1.02*`min09'*.8 & yoprajh<=1.27*`min09'*.8 ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh>1.02*`min09SSD'*.8 & yoprajh<=1.27*`min09SSD'*.8 ///
Asalariados Adultos
Servicio Domestico Adultos
Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)
Asalariados Adultos (no sabe "o16")
Servicio Doméstico (no sabe "o16")
```

⁵ Fundación SOL, agradece la cooperación técnica a quienes fueron consultados para refinar la rutina en STATA.



```
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16>=999 ///
| yoprajh>1.02*`min09jovad`*.8 & yopraj<=1.27*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh>1.02*`min09`*.8 & yopraj<=1.27*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1, 5) ///
| yoprajh>1.02*`min09jovad`*.8 & yopraj<=1.27*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6)
```

Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")

Cuenta Propia y Empleadores Adultos

Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad

```
replace minimo = 3 if (yoprajh>(1.27*`min09`*.8/(45)) & yoprajh<=1.5*`min09`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09SSD`*.8/(45)) & yoprajh<=1.5*`min09SSD`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09jovad`*.8/(45)) & yoprajh<=1.5*`min09jovad`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09`*.8) & yopraj<=1.5*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09SSD`*.8) & yopraj<=1.5*`min09SSD`*.8 ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09jovad`*.8) & yopraj<=1.5*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.27*`min09`*.8) & yopraj<=1.5*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1, 5) ///
| yoprajh>(1.27*`min09jovad`*.8) & yopraj<=1.5*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6)
```

Asalariados Adultos

Servicio Domestico Adultos

Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)

Asalariados Adultos (no sabe "o16")

Servicio Doméstico (no sabe "o16")

Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")

Cuenta Propia y Empleadores Adultos

Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad

```
replace minimo = 4 if (yoprajh>(1.5*`min09`*.8/(45)) & yoprajh<=2*`min09`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09SSD`*.8/(45)) & yoprajh<=2*`min09SSD`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09jovad`*.8/(45)) & yoprajh<=2*`min09jovad`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09`*.8) & yopraj<=2*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09SSD`*.8) & yopraj<=2*`min09SSD`*.8 ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1, 5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09jovad`*.8) & yopraj<=2*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh>(1.5*`min09`*.8) & yopraj<=2*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1, 5) ///
| yoprajh>(1.5*`min09jovad`*.8) & yopraj<=2*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6)
```

Asalariados Adultos

Servicio Domestico Adultos

Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)

Asalariados Adultos (no sabe "o16")

Servicio Doméstico (no sabe "o16")

Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")

Cuenta Propia y Empleadores Adultos

Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad



```
replace minimo = 5 if (yoprajh>(2*`min09`*.8/(45)) & yoprajh<=3*`min09`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>(2*`min09SSD`*.8/(45)) & yoprajh<=3*`min09SSD`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>(2*`min09jovad`*.8/(45)) & yoprajh<=3*`min09jovad`*.8/(45) ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh>(2*`min09`*.8) & yopraj<=3*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(2*`min09SSD`*.8) & yopraj<=3*`min09SSD`*.8 ///
& inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(2*`min09jovad`*.8) & yopraj<=3*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh>(2*`min09`*.8) & yopraj<=3*`min09`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1,5) ///
| yoprajh>(2*`min09jovad`*.8) & yopraj<=3*`min09jovad`*.8 ///
& inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6))

replace minimo=6 if (yoprajh>(3*`min09`*.8/(45)) & inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>(3*`min09SSD`*.8/(45)) & inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16<999 ///
| yoprajh>(3*`min09jovad`*.8/(45)) & inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16<999 ///
| yoprajh>(3*`min09`*.8) & inrange(o23, 3, 5) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(3*`min09SSD`*.8) & inrange(o23, 6, 7) & inrange(agegroup, 1,5) & o16>=999 ///
| yoprajh>(3*`min09jovad`*.8) & inrange(o23, 3, 7) & (agegroup==0 | agegroup==6) & o16>=999 ///
| yoprajh>(3*`min09`*.8) & inrange(o23, 1, 2) & inrange(agegroup, 1,5) ///
| yoprajh>(3*`min09jovad`*.8) & inrange(o23, 1, 2) & (agegroup==0 | agegroup==6)) //

label define mini 1 "Menos de 1.02" 2 "1.02 - 1,27" 3 "1,27 - 1,5" 4 "1,5 - 2" 5 "2-3" 6 "3 o más"
label values minimo mini
```

Asalariados Adultos

Servicio Domestico Adultos

Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)

Asalariados Adultos (no sabe "o16")

Servicio Doméstico (no sabe "o16")

Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")

Cuenta Propia y Empleadores Adultos

Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad

Asalariados Adultos

Servicio Domestico Adultos

Jóvenes y 3° edad(asalariados, ssd)

Asalariados Adultos (no sabe "o16")

Servicio Doméstico (no sabe "o16")

Jóvenes y 3° edad (no sabe "o16")

Cuenta Propia y Empleadores Adultos

Cuenta propia y Empleadores Jóvenes y 3° edad

Anexo 3: Metodología construcción Umbral de Satisfacción Mínimo⁶

Para determinar el consumo mensual por persona de cada producto o servicio se ocuparon dos variables fundamentales, el precio de cada producto y la cantidad consumida de cada uno de ellos.

El precio de cada producto o servicio considerado en el cálculo del Umbral de Satisfacción Mínimo fue el publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en su informe “Serie de Precios al Consumidor”. Este precio corresponde al indicado en el informe del INE como “Percentil 25” y equivale al valor máximo del 25% de los precios más bajos considerados en la Canasta de IPC por este Instituto. Para algunos productos o servicios cuyos precios son determinados por cálculos especiales, como los pasajes de micro, el precio utilizado corresponde al indicado en el mismo informe del INE como “Precio Promedio”.

Para el cálculo del Umbral de Satisfacción Mínimo se consideró un consumo mensual de cada producto o servicio. En las tablas aparecen algunos de éstos expresados en cantidades anuales para permitir una mayor comprensión, pero el cálculo se realizó sólo con cantidades mensuales.

La cantidad consumida al mes de cada producto o servicio se determinó de la siguiente manera:

- Para el grupo de **Alimentación**, se consideró la Canasta Básica de Alimentos determinada por la CEPAL y utilizada por MIDEPLAN en la encuesta CASEN, para definir las líneas de Pobreza y de Indigencia. Esta canasta considera el consumo de energía endosomático promedio de una persona, equivalente a 2.176 Kcal/día, que son distribuidas en una total de 53 productos alimenticios.
- En el grupo de **Vivienda y Servicios Básicos**, se consideró el pago de arriendo de una vivienda compartida por cuatro personas, ya que éste es el promedio nacional de integrantes por hogar determinado por el INE. Lo mismo ocurre con el consumo de agua potable, gas y parafina. Para el caso del consumo en electricidad y teléfono, se consideró el consumo de un hogar de acuerdo a la tarifa promedio establecida por el INE.
- Para el grupo de **Equipamiento de la Vivienda** se consideró el consumo de Muebles, Línea Blanca, Menaje y Artículos Electrónicos (televisor) como si estos se depreciaran linealmente, sin valor residual, en 5, 10 y 20 años, dependiendo de la naturaleza de cada producto. Para los demás artículos considerados en éste grupo,

⁶ Para mayores antecedentes ver, “Determinación del Nuevo Umbral de la Pobreza para Chile (Una aproximación desde la Sustentabilidad), Registro de Políticas Públicas N°7, Julio 2002, Publicaciones Terram,

como fósforos y detergentes, se determinó el consumo como la compra mínima posible, es decir, una unidad de cada producto.

- En el grupo de **Vestuario** se consideró el consumo anual de ropa equivalente a una tenuta por temporada (otoño-invierno y primavera-verano), para el caso de prendas de vestir como pantalones y camisas. En el caso de ropa interior se consideró un consumo que permita una rotación de su uso en forma diaria durante una semana. Otras prendas de vestir como zapatos y abrigos se consideraron de mayor duración, determinando su consumo como si se depreciaran entre 1 y 4 años sin valor residual. Para determinar el consumo de cada producto se consideró un hogar compuesto por dos adultos y dos niños de cada sexo respectivamente.
- En el grupo de **Transporte** sólo se considero el Transporte Público Urbano, específicamente las micros. El consumo de pasaje de micros se determinó bajo el supuesto que una persona realiza en promedio entre dos y cuatro viajes todos los días hábiles del mes, desde su hogar al lugar de trabajo o de estudio, y los fines de semana realiza dos viajes en este tipo de transporte.
- En el grupo de Salud, para los productos de aseo personal, como jabón y papel higiénico, se determinó el consumo como la compra mínima posible, es decir, una unidad de cada producto. Para el caso del consumo de medicamentos, se consideraron los cinco más usados por la población bajo el supuesto que las personas requieren de ellos al menos una vez al año.
- En el grupo de Cultura y Recreación se consideró la compra de algunos artículos escolares, cuatro periódicos al mes por hogar y cuatro salidas al año por persona a lugares de esparcimiento, tales como el cine, discoteca y parques de diversiones.